



# Resolución Directoral

## N° 00174-2024-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 12 de abril de 2024

**VISTOS:** el Informe N° 00171-2024-ENSFJMA/DG-DA y anexos: así como el informe N° 00093-2024-ENSFJMA/DG-DA-PA y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00014-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 8 de enero de 2024, se aprueba el Calendario Académico 2024, para la carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música de los Programas Autofinanciados;

Que, mediante Informe N° 00093-2024-ENSFJMA/DG-DA-PA, de fecha 08 de abril del 2024, el profesor Michel Zevallos San Martín, Coordinador de los Programas Autofinanciados, solicita de forma excepcional y de manera presencial el 12 y 15 de abril de 2024, la ampliación de matrícula extemporánea (con mora) por ciclo, servicio de enseñanza (1ra. Armada), para los estudiantes de las carreras de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0035633

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 47C6D9





Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, correspondiente al Semestre Académico 2024-I;

Que, con documento del Visto, la Director Académico informa que habiendo recibido el Informe N° 000093-2024-ENSFJMA/DG-DA-PA, de la Coordinación de los Programas Autofinanciados, concluye que es un derecho de los estudiantes de acceder a una educación de calidad, y participar en todas las actividades orientadas a su preparación profesional, por lo que solicita, la ampliación de forma excepcional y de manera presencial en los días 12 y 15 de abril de 2024, la ampliación de matrícula extemporánea (con mora) por ciclo, servicio de enseñanza (1ra. Armada), para los estudiantes de las carreras de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, correspondiente al Semestre Académico 2024-I;

Que, con Informe N° 00177-2024-ENSFJMA/DG de fecha 11 de abril del 2024, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección Académica y coordinación de los Programas Autofinanciados, dispone expedir la resolución directoral que autoriza de manera excepcional la ampliación de matrícula extemporánea (con mora) por ciclo, servicio de enseñanza (1ra. Armada), para los estudiantes de las carreras de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, correspondiente al Semestre Académico 2024-I;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Director de la Oficina de Administración y Secretaria General. y;

De conformidad con Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, de forma excepcional y de manera presencial el 12 y 15 de abril de 2024, la ampliación de matrícula extemporánea (con mora) por ciclo, servicio de enseñanza (1ra. Armada), para los estudiantes de las carreras de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, correspondiente al Semestre Académico 2024-I.

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0035633

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 47C6D9





**Artículo 2.- AUTORIZAR**, al Área de Recaudación/Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo (modalidad presencial) por derecho de matrícula extemporánea (con mora) por ciclo, y servicio de enseñanza (1er armada), a favor de los estudiantes de las carreras de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, correspondiente al Semestre Académico 2024-I, el 12 y 15 de abril del 2024



**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución Directoral.

**Artículo 4.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
*[Firma]*  
M<sup>g</sup> ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

**EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0035633**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **47C6D9**

